

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11316 *Resolución de 9 de agosto de 2012, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 11 de mayo de 2012 en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria.*

Vista la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración de fecha 8 de agosto de 2012, por la que se acuerda, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, elevar al Director General de Justicia la propuesta de nombramiento de doña Ana María García Blanco como Jefe de Sección de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Cantabria.

En virtud de las competencias que me otorga el punto 4 de la base sexta de la Resolución de 11 de mayo de 2012 y quedando acreditado en el expediente que se ha observado el procedimiento legalmente establecido y que se ha efectuado correctamente la valoración final de los méritos tal y como preceptúa el artículo 51.4 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, dispongo:

Primero.

Resolver el concurso específico de méritos para la provisión de puesto de trabajo singularizado en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria convocado por Resolución de 11 de mayo.

Segundo.

Adjudicar la plaza de Jefe de Sección de Patología Forense a doña Ana María García Blanco, cuyo puesto de origen es Médico Forense.

Tercero.

El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. En los plazos indicados por días se considerarán en todo caso como naturales.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 9 de agosto de 2012.–El Director General de Justicia, Ángel Emilio Santiago Ruiz.